



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Segovia Cuatro (4) de Julio de dos mil veintitrés (2023)*

*INTERLOCUTORIO NRO 1.334*

*RADICADO: 2018-00397-00*

*Teniendo en cuenta lo solicitado por la Apoderada de la parte Actora escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:*

*PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovida por CRÉDITO -COMERCIALES DIRECTOS S.A.S., con Nit Nro. 900.964.654-8, y en contra de ROCIO DEL SOCORRO ACEVEDO,, con la C.C. Nro. 39.265.078 y ANGEL MARÍA GIL MONTOYA, con Cédula de Ciudadanía Nro. 3.610.208, por pago total de La obligación.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.*

*TERCERO: DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega a los ejecutados con las constancias pertinentes.*

*CUARTO: ARCHIVAR el expediente.*

*NOTIFIQUESE.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia A. Barrientos Balbín', written over a horizontal line.

*PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN  
JUEZ (E)*